ANÁLISIS DEL SECTOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGÍCO

1) NOMBRE DEL PROYECTO:

- Actualización y fortalecimiento del servicio de información geográfica y del desarrollo municipal El Retiro
- Gestión administrativa al funcionamiento de la Alcaldía de El Retiro para la vigencia 2026

2) CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN: 2024056070003 - 2012101

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación(PGN)	
RECURSOS PROPIOS	**$48.401.400.oo**
RECURSOS DE CREDITO	
OTROS – FONSET	
TOTAL	**$48.401.400.oo**

CDP	RUBRO	VALOR	SECRETARIA
927 del 29 julio 2026	2.3.2.02.02.008.040110200	$43.080.067	SEC. GESTION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
792 del 03 julio 2026	2.1.2.02.01.003.99	$5.321.333	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADSCRITA A AL SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

43211508	Computadores personales
45121500	Cámaras
52161551	Micrófono Inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
45121800	Equipos y suministros de producción de microfilmes
43202005	Tarjeta Flash Almacenamiento de Memoria
43212100	Impresora de computador

25131705	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento

Plan anual de adquisiciones: 43211508 – 45121500 – 52161551 – 45121800 – 43202005 –43212100 - 25131705

4) ASPECTOS GENERALES

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de EL Retiro (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de El Retiro (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los posibles proveedores que desarrollen la actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

5) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el futuro contrato se enmarca en un proceso de adquisición de bienes de carácter tecnológico (equipos informáticos y accesorios) ampliamente disponibles en el mercado nacional, con múltiples referencias de proveedores que ofrecen estos productos en condiciones de competencia. Se trata de equipos estandarizados, de marcas reconocidas, con soporte técnico y garantía en el país, lo cual garantiza la existencia de una oferta suficiente y variada que facilita la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

El sector comercial de Equipo de Computadores personales con licencias Windows, Cámaras grabadoras o video cámaras Digitales, Micrófono Inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos, Componentes o Accesorios de Cámaras de Micro Filmadoras, Tarjeta Flash Almacenamiento de Memoria, Adaptadores de lentes para cámara, Impresora de múltiples funciones, cuenta con una amplia red de distribuidores autorizados, tanto mayoristas como minoristas, lo que permite a la entidad comparar precios, condiciones de entrega, tiempos de garantia y soporte postventa. La competencia existente en el mercado asegura condiciones de negociación favorables para el municipio, con precios competitivos y opciones de servicio técnico local en Medellín y el oriente antioqueño.

En términos de condiciones de comercialización, los equipos objeto de adquisición se ofrecen comúnmente con garantías mínimas de doce (12) meses por defectos de fábrica, actualizaciones de software descargables y disponibilidad de repuestos y consumibles en el mercado colombiano. Adicionalmente, el canal de distribución incluye tanto ventas directas como a través de comercio electrónico, lo cual facilita la verificación de referencias y la transparencia en el proceso de compra.

El contrato proyectado no genera dependencia de un único proveedor, dado que existen varios distribuidores autorizados de equipos y de escáneres de alta capacidad en el mercado nacional, lo cual mitiga riesgos de concentración comercial y asegura la posibilidad de elegir la propuesta que ofrezca las mejores condiciones de precio, soporte y garantía.

De esta manera, desde el punto de vista comercial, el contrato es viable y favorable, ya que se soporta en la existencia de un mercado competitivo, con bienes estandarizados, proveedores confiables y condiciones que permiten a la Administración Municipal de El Retiro garantizar la eficiencia, economía y transparencia en la adquisición.

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

Desde la perspectiva financiera, el futuro contrato resulta viable y sostenible, ya que se trata de una adquisición de bienes de uso institucional necesarios para garantizar la eficiencia administrativa y operativa de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico Y La Dirección De Administración De Bienes Y Servicios Adscrita A la Secretaría De Asuntos Administrativos. La inversión prevista, estimada es aproximadamente CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (**$48.401.400.oo**). Se encuentra dentro de la capacidad presupuestal de la entidad, de acuerdo con la planeación financiera y la disponibilidad de recursos asignados a los rubros correspondiente en el presupuesto municipal vigente.

El costo de los equipos en el mercado presenta competencia suficiente entre proveedores nacionales, lo que garantiza precios justos y condiciones comerciales favorables, reduciendo el riesgo de sobrecostos. Adicionalmente, la adquisición de bienes tecnológicos estandarizados minimiza la exposición a variaciones abruptas de precio, dado que existen múltiples distribuidores autorizados y alternativas de abastecimiento.

La relación costo-beneficio del contrato es positiva, en la medida en que la inversión no solo cubre la adquisición de equipos, sino que impacta directamente en la eficiencia institucional: disminución de reprocesos, reducción en los tiempos de respuesta administrativa, conservación de documentos oficiales en condiciones óptimas, y mayor trazabilidad y transparencia en la gestión. Estos beneficios financieros indirectos se traducen en ahorros de recursos públicos a mediano y largo plazo al evitar pérdidas de información, fallas en los procesos administrativos y sobrecostos por reprocesamiento documental.

Asimismo, el contrato incluye garantías mínimas de doce (12) meses por defectos de fábrica, lo cual reduce el riesgo financiero asociado a reparaciones tempranas o sustitución de equipos. En caso de requerirse mantenimientos adicionales, los costos estarán asociados al presupuesto ordinario de funcionamiento de la entidad, y no comprometen la sostenibilidad de las finanzas municipales.

En conclusión, desde la perspectiva financiera, el futuro contrato es conveniente, razonable y ajustado a la capacidad presupuestal del municipio, asegurando que los recursos invertidos se traduzcan en mejoras tangibles de la gestión administrativa y en beneficios económicos indirectos derivados de la modernización tecnológica y la eficiencia operativa.

Con base en esta información se define el siguiente presupuesto para el contrato de conformidad con el análisis del sector realizado por la entidad:

ANÁLISIS DEL SECTOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGÍCO

		EQUIPARO S.A.S		24HGROUPSERVICES.COM		ELECTRÓNICAS VIMAR S.A.S.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
CAMARA FOTOGRAFICA con lente 18-140mm REFLEX Sensor CMOS de formato DX de 20.9MP Procesador de imágenes EXPEED 5 Pantalla táctil inclinable de 3.2 «de 922 k-puntos Grabación de video 4K UHD a 30 fps Sistema de AF de 51 puntos Multi-CAM 3500FX II ISO 51200 nativo, ISO 1,640,000 expandido Disparo de 8 fps para hasta 100 cuadros SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF AF-S DX 18-140 mm f / 3.5-5.6G ED VR Lente DIAMETRO DEL LENTE 67MM	1	$ 6.360.000	$ 6.360.000	$ 6.440.000	$ 6.440.000	$ 6.560.000	$ 6.560.000	$ 6.453.333	$ 6.453.333
Micrófono Inalámbrico (1 Tx + 1 Rx) Se conecta a cámaras y dispositivos iOS/Android 1 x Transmisor de clip con micrófono Receptor compacto de doble canal Cancelación de ruido de 2 niveles Limitación automática de audio Pista de seguridad, ajuste de ganancia de 5 niveles Alcance inalámbrico de hasta 1312' Conectividad Bluetooth Baterías recargables incorporadas	1	$ 696.200	$ 696.200	$ 740.000	$ 740.000	$ 730.000	$ 730.000	$ 721.733	$ 721.733
DUO Combo Micrófono Inalámbrico (2TX + 1RX) Para el periodismo móvil, creación de contenidos 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados Receptores enchufables y para montaje en cámara Formato compacto con clip Distancia de transmisión de hasta 300m Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz Cancelación de ruido ambiental Indicadores LED, baterías incorporadas Control de aplicaciones iOS/Android Estuche de carga incluido	1	$ 720.000	$ 720.000	$ 735.000	$ 735.000	$ 730.000	$ 730.000	$ 728.333	$ 728.333
ESTABILIZADOR Estabilizador profesional Diseño liviano con carga útil de 6.6 lb Combo con motor Focus Pro Pantalla táctil OLED con bloqueo automático Disparo vertical nativo de 2.ª generación Bloqueos de ejes automatizados Cambio de modo de joystick o Bluetooth Soporta transmisor de imagen inalámbrico Ejes recubiertos de teflón Giro/inclinación/Balanceo: 360°/s Capacidad de carga 6,6 lb / 3 kg	1	$ 4.950.000	$ 4.950.000	$ 5.100.000	$ 5.100.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.016.667	$ 5.016.667
Tarjetas de memoria SDSDXXD-128G	1	$ 380.000	$ 380.000	$ 470.000	$ 470.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 443.333	$ 443.333
LENTE PARA CAMARA Lente Nikon AF Nikon 50mm F/1.4D para DSLR	1	$ 990.000	$ 990.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 990.000	$ 990.000	$ 1.026.667	$ 1.026.667
Drone compacto con detección de obstáculos omnidireccional, control por gestos, SelfieShot y ActiveTrack mejorado, para volar y grabar en 4K un sensor CMOS de 1/2" y 12 MP con lente f/2.2 y un campo de visión amplio de 119.8°, ideal para selfies, paisajes y planos dinámicos. Grabación horizontal hasta 4K/60 fps. Cámara lenta en 4K/100 fps y 1080p/100 fps (con control remoto o motion). Video vertical en 2.7K (9:16) para Reels, TikTok y Shorts. Estabilizador mecánico de 2 ejes + EIS RockSteady. 49 GB de memoria interna para grabar sin preocuparte por tarjetas microSD.	1	$ 5.680.000	$ 5.680.000	$ 5.700.000	$ 5.700.000	$ 5.990.000	$ 5.990.000	$ 5.790.000	$ 5.790.000
COMPUTADOR PORTATIL 15" RAM 16GB, DISCO SSD 9 512, CORE I5 O RAYZEN 5 CON WIND 11 PRO	5	$ 4.220.000	$ 21.100.000	$ 4.600.000	$ 23.000.000	$ 4.920.000	$ 24.600.000	$ 4.580.000	$ 22.900.000
Impresora de Etiqueta de Transferencia Termica; Ancho máximo de impresión es 4", con Resolución de 203 dpi, Transferencia térmica, Tear, US Cord, USB/Serial/Ethernet/Bluetooth/USB Host, EZPL. Garantía: Impresora: 2 años,. Cabezal: 1 año ó Según controlador lineal 1 millón de pulgadas.	1	$ 5.128.000	$ 5.128.000	$ 5.508.000	$ 5.508.000	$ 5.328.000	$ 5.328.000	$ 5.321.333	$ 5.321.333
									$ 48.401.400

A continuación, se detalla la fuente de financiación:

FUENTE DE LOS RECURSOS

Sistema General de Participación(SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación(PGN)	
RECURSOS PROPIOS	**$48.401.400.oo**
RECURSOS DE CREDITO	
OTROS – FONSET	
TOTAL	**$48.401.400.oo**

CDP	RUBRO	VALOR	SECRETARIA
927 del 29 julio 2026	2.3.2.02.02.008.040110200	$43.080.067	SEC. GESTION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
792 del 03 julio 2026	2.1.2.02.01.003.99	$5.321.333	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VALOR TOTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (**$48.401.400.oo**).

PLAZO: treinta (30) días hábiles, desde la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO: La Entidad Contratante cancelará al Contratista el valor total del contrato, equivalente a CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (**$48.401.400.oo**).de la siguiente manera:

1. Un único pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios adquiridos, previa verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisión de los bienes por parte del supervisor y entrega de los siguientes documentos:
    - Acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
    - Factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales vigentes.
    - Constancia de garantía de los equipos y accesorios suministrados.

Nota 1: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Si en cualquier ocasión o circunstancia el contratista debe de cambiar el elemento por falta de cumplimiento en las condiciones contratadas, El Municipio no lo recibirá parcialmente, hasta tanto, el contratista entregue todo completo y con las condiciones exigidas.

7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Es facultad del alcalde asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses de este y promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna, eficiente, legal y organizada.

De igual forma, corresponde al alcalde conforme se establece en el artículo 315 de la Carta Política de 1991 cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que se consagra también en el artículo 91 de la Ley 136 de 19941.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para tal efecto, a través de sus diferentes secretarías y/o dependencias, dirige la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de El Retiro, es una entidad administrativa del Estado, regido por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 20122, en las que se establece que los municipios ejercen las competencias que les atribuyen lo Constitución y la Ley, conforme o los principios señalados, como los que se establecen en la Ley orgánica de ordenamiento territorial3 y la Ley de distribución de recursos y competencias, en las que se desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política de 1991.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, por su parte, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 determina que los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en busca de preservar el orden y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

La gestión pública del Municipio de El Retiro exige una constante modernización y fortalecimiento de sus áreas transversales para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público. En este marco, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico tiene la misión fundamental de apoyar la gestión integral del municipio orientada al desarrollo sostenible, apalancándose en la gestión del conocimiento,

---

[1] **Ley 136 de 1994** *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

[2] **Ley 1551 de 2012** *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

[3] **Ley 1454 de 2011** *"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".*

la innovación y las comunicaciones corporativas para el logro de las metas del Plan de Desarrollo. Por su parte, la Dirección de la Administración de Bienes y Servicios tiene a su cargo el liderazgo de acciones clave para la conservación, custodia, control y condiciones operativas de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. Para que ambas dependencias logren materializar estos objetivos en estricto cumplimiento de la ley, se hace indispensable contar con herramientas tecnológicas que soporten adecuadamente sus flujos de trabajo diarios.

A pesar del rol que desempeñan estas dependencias, actualmente se identifican limitaciones tecnológicas en su infraestructura tecnológica que obstaculizan el normal desarrollo de sus funciones. Se presentan dificultades y retrasos acumulados en los procesos de digitalización, copiado, impresión y conservación de documentos oficiales, expedientes de bienes, inventarios y actas de planeación institucional. Esta situación restringe la agilidad en la expedición de certificaciones, proyectos y en la circulación de información oficial entre dependencias, lo cual repercute de manera desfavorable en los tiempos de respuesta ante los requerimientos, trámites y derechos de petición elevados por la ciudadanía, comprometiendo así la oportunidad del servicio y la eficiencia administrativa.

Con el fin de superar estas brechas operativas y mitigar la vulnerabilidad en el manejo de la información pública, la Administración Municipal requiere implementar una solución técnica que permita renovar sus equipos tecnológicos, específicamente mediante la incorporación de herramientas de alta capacidad. La dotación de estos elementos tecnológicos es una medida estratégica para salvaguardar la integridad, inalterabilidad, custodia y seguridad de la información física y digital del municipio. Al contar con equipos idóneos para el procesamiento y digitalización de archivos, se optimiza el soporte jurídico de los activos municipales y se facilita un flujo de trabajo dinámico, moderno y con altos estándares de trazabilidad que blinda las actuaciones de la administración.

Este proceso se encuentra soportado en los fines esenciales del Estado (artículo 2 de la Constitución Política), en el deber de la administración pública de actuar bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209 C.P.), así como en los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones (Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015 en materia de planeación y estudios previos. Asimismo, la actuación se enmarca en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, que orientan el fortalecimiento institucional y la modernización de los municipios.

Finalmente, esta necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "El Retiro Somos Todos", en particular con la línea estratégica de Gobernanza para el desarrollo, Somos Todos; con el objetivo de promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión pública, para fortalecer la legitimidad de las acciones de la administración municipal y promover una gobernanza colaborativa en red con los actores sociales.

8) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica, el futuro contrato se justifica en la necesidad de dotar a la Administración Municipal con equipos modernos, confiables y de alto rendimiento, que cumplan con estándares de calidad, seguridad y compatibilidad tecnológica, asegurando la adecuada prestación de los servicios administrativos y operativos.

Descripción	Cantidad equipos
CAMARA FOTOGRÁFICA con lente 18-140mm REFLEX Sensor CMOS de formato DX de 20.9MP Procesador de imágenes EXPEED 5 Pantalla táctil inclinable de 3.2 «de 922 k-puntos Grabación de video 4K UHD a 30 fps Sistema de AF de 51 puntos Multi-CAM 3500FX II ISO 51200 nativo, ISO 1,640,000 expandido Disparo de 8 fps para hasta 100 cuadros SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF AF-S DX 18-140 mm f / 3.5-5.6G ED VR Lente DIAMETRO DEL LENTE 67MM	1
Micrófono Inalámbrico (1 Tx + 1 Rx) Se conecta a cámaras y dispositivos iOS/Android 1 x Transmisor de clip con micrófono Receptor compacto de doble canal Cancelación de ruido de 2 niveles Limitación automática de audio Pista de seguridad, ajuste de ganancia de 5 niveles Alcance inalámbrico de hasta 1312' Conectividad Bluetooth Baterías recargables incorporadas	1
DUO Combo Micrófono Inalámbrico (2TX + 1RX) Para el periodismo móvil, creación de contenidos 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados Receptores enchufables y para montaje en cámara Formato compacto con clip Distancia de transmisión de hasta 300m Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz Cancelación de ruido ambiental Indicadores LED, baterías incorporadas Control de aplicaciones iOS/Android Estuche de carga incluido	1
ESTABILIZADOR Estabilizador profesional Diseño liviano con carga útil de 6.6 lb Combo con motor Focus Pro Pantalla táctil OLED con bloqueo automático Disparo vertical nativo de 2.ª generación Bloqueos de ejes automatizados Cambio de modo de joystick o Bluetooth Soporta transmisor de imagen inalámbrico Ejes recubiertos de teflón Giro/Inclinación/Balanceo: 360°/s Capacidad de carga 6,6 lb / 3 kg	1
Tarjetas de memoria SDSDXXD-128G	1
LENTE PARA CAMARA Lente Nikon AF Nikon 50mm F/1.4D para DSLR	1
Drone compacto con detección de obstáculos omnidireccional, control por gestos, SelfieShot y ActiveTrack mejorado, para volar y grabar en 4K un sensor CMOS de 1/2" y 12 MP con lente f/2.2 y un campo de visión amplio de 119.8°, ideal para selfies, paisajes y planos dinámicos. Grabación horizontal hasta 4K/60 fps. Cámara lenta en 4K/100 fps y 1080p/100 fps (con control remoto o motion). Vídeo vertical en 2.7K (9:16) para Reels, TikTok y Shorts. Estabilizador mecánico de 2 ejes + EIS RockSteady. 49 GB de memoria interna para grabar sin preocuparte por tarjetas microSD.	1
COMPUTADOR PORTATIL 15" RAM 16GB, DISCO SSD 9 512, CORE I5 O RAYZEN 5 CON WIND 11 PRO	5
Impresora de Etiqueta de Transferencia Térmica, Ancho máximo de impresión es 4", con Resolución de 203 dpi, Transferencia térmica, Tear, US Cord, USB/Serial/Ethernet/Bluetooth/USB Host,	1

EZPL. Garantía: Impresora: 2 años, Cabezal: 1 año ó Según controlador lineal 1 millón de pulgadas.	

9) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se incorpora en los estudios previos.

10) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

Con ocasión a la cuantía del contrato, al tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, podría prescindirse de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

Sin embargo y de conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar, se le requerirá al CONTRATISTA la expedición de las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato:

AMPAROS DE	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato + 4 meses
Calidad de los bienes	10%	Duración del contrato + 4 meses
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	5%	Duración del contrato + 3 años

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

11) EL CONTRATO QUE CELEBRARSE NO RESPONDE A NINGÚN ACUERDO COMERCIAL.

Los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma SECOP II.

ALBA LUCIA LONDOÑO VALENCIA
Secretaria de Gestión y Desarrollo Estratégico

Elaboro: Natalia Bedoya O. – Técnica Planeación Estratégica
Reviso: Alba Lucía Londoño Valencia – Secretaria De Gestión y Desarrollo Estratégico
Aprobó: Alba Lucía Londoño Valencia – Secretaria De Gestión y Desarrollo Estratégico
Fecha: septiembre de 2026

ALCALDÍA DE
El Retiro

ESTUDIO PREVIO
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGÍCO

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Es facultad del alcalde asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses de este y promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna, eficiente, legal y organizada.

De igual forma, corresponde al alcalde conforme se establece en el artículo 315 de la Carta Política de 1991 cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que se consagra también en el artículo 91 de la Ley 136 de 19941.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para tal efecto, a través de sus diferentes secretarías y/o dependencias, dirige la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de El Retiro, es una entidad administrativa del Estado, regido por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 20122, en las que se establece que los municipios ejercen las competencias que les atribuyen lo Constitución y la Ley, conforme o los principios señalados, como los que se establecen en la Ley orgánica de ordenamiento territorial3 y la Ley de distribución de recursos y competencias, en las que se desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política de 1991.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, por su parte, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 determina que los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en busca de preservar el orden y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

La gestión pública del Municipio de El Retiro exige una constante modernización y fortalecimiento de sus áreas transversales para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público. En este marco, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico tiene la misión fundamental de apoyar la gestión integral del municipio orientada al desarrollo sostenible, apalancándose en la gestión del

---

[1] **Ley 136 de 1994** *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

[2] **Ley 1551 de 2012** *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

[3] **Ley 1454 de 2011** *"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".*

conocimiento, la innovación y las comunicaciones corporativas para el logro de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal. Para el desarrollo de estas atribuciones, la dependencia requiere la constante producción, digitalización y archivo de instrumentos de planificación, actos administrativos, expedientes de proyectos de inversión pública, material técnico y producción audiovisual. Carecer de herramientas tecnológicas óptimas impacta de manera directa la agilidad en la formulación, seguimiento, reporte de la gestión pública municipal y comunicacional. Por su parte, la Dirección de la Administración de Bienes y Servicios lidera las acciones clave para la conservación, custodia, control y condiciones operativas de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. Esta gestión exige el procesamiento e impresión continuos de actas de entrega, registros de propiedad, expedientes contractuales, inventarios físicos actualizados, cuya digitalización e impresión oportuna son indispensables para garantizar la trazabilidad del patrimonio público, y la rendición ante los organismos de control.

A pesar del rol que desempeñan estas dependencias, actualmente se identifican limitaciones tecnológicas en su infraestructura tecnológica que obstaculizan el normal desarrollo de sus funciones. Se presentan dificultades y retrasos acumulados en los procesos de digitalización, copiado, impresión y conservación de documentos oficiales, expedientes de bienes, inventarios y actas de planeación institucional. Esta situación restringe la agilidad en la expedición de certificaciones, proyectos y en la circulación de información oficial entre dependencias, lo cual repercute de manera desfavorable en los tiempos de respuesta ante los requerimientos, trámites y derechos de petición elevados por la ciudadanía, comprometiendo así la oportunidad del servicio y la eficiencia administrativa.

Con el fin de superar estas brechas operativas y mitigar la vulnerabilidad en el manejo de la información pública, la Administración Municipal requiere implementar una solución técnica que permita renovar sus equipos tecnológicos, específicamente mediante la incorporación de herramientas de alta capacidad. La dotación de estos elementos tecnológicos es una medida estratégica para salvaguardar la integridad, inalterabilidad, custodia y seguridad de la información física y digital del municipio. Al contar con equipos idóneos para el procesamiento y digitalización de archivos, se optimiza el soporte jurídico de los activos municipales y se facilita un flujo de trabajo dinámico, moderno y con altos estándares de trazabilidad que blinda las actuaciones de la administración.

En el desarrollo cotidiano de las funciones administrativas se requiere contar con equipos tecnológicos que permitan optimizar los procesos de generación, reproducción, impresión, y manejo de información, así como facilitar la realización de reuniones, capacitaciones, jornadas de socialización, presentaciones institucionales y demás actividades dirigidas tanto a los servidores públicos como a la comunidad.

Este proceso se encuentra soportado en los fines esenciales del Estado (artículo 2 de la Constitución Política), en el deber de la administración pública de actuar bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209 C.P.), así como en los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones (Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015 en materia de planeación y estudios previos. Asimismo, la actuación se enmarca en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, que orientan el fortalecimiento institucional y la modernización de los municipios.

Finalmente, esta necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "El Retiro Somos Todos", en particular con la línea estratégica de Gobernanza para el desarrollo, Somos Todos;

con el objetivo de promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión pública, para fortalecer la legitimidad de las acciones de la administración municipal y promover una gobernanza colaborativa en red con los actores sociales.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria y conveniente para el Municipio, toda vez que los bienes objeto de adquisición están directamente relacionados con el cumplimiento de las funciones institucionales y con el propósito de garantizar mejores condiciones para la gestión administrativa y el desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADSCRITA A AL SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO

TIPO DE CONTRATO: Contrato de compra

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
45000000	45120000	451121500	45121500	Cámaras
52000000	52160000	52161500	52161551	Micrófono Inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
45000000	45120000	45121800	45121800	Equipos y suministros de producción de microfilmes
43000000	43200000	432202100	43202005	Tarjeta Flash Almacenamiento de Memoria
43000000	43210000	432212100	43212100	Impresora de computador
25000000	23130000	25131700	25131705	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023
Permisos, no aplica.
Licencias, no aplica.
Plan anual de adquisiciones: 43211508 – 45121500 – 52161551 – 45121800 – 43202005 – 43212100 - 25131705

3) ALCANCE CONTRATUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance de la presente contratación tiene como propósito fundamental adquirir y poner a disposición de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico y a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios del Municipio de El Retiro los equipos tecnológicos y accesorios requeridos para su correcto funcionamiento. A través de esta adquisición, se busca robustecer de manera integral la gestión administrativa, técnica y operativa de ambas dependencias, garantizando que los procesos internos se desarrollen bajo estándares de eficiencia, oportunidad, seguridad y mejora continua en la prestación de los servicios institucionales a cargo del Ente Territorial.

Con la ejecución de éste compromiso contractual se pretende optimizar los controles de gestión interna mediante herramientas que mitiguen la obsolescencia y reduzcan la vulnerabilidad tecnológica en el procesamiento de datos. Asimismo, el alcance del proyecto está orientado a salvaguardar la reserva y seguridad de la información pública, optimizar sustancialmente los tiempos de respuesta frente a los requerimientos y trámites tanto de carácter ciudadano como interadministrativo, y consolidar un esquema de gestión pública que proyecte mayor confianza, trazabilidad y transparencia de cara a la comunidad del Municipio de El Retiro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a entregar en los tiempos pactados los bienes, cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

Descripción	Cantidad equipos
CAMARA FOTOGRÁFICA con lente 18-140mm REFLEX Sensor CMOS de formato DX de 20.9MP Procesador de imágenes EXPEED 5 Pantalla táctil inclinable de 3.2 «de 922 k-puntos Grabación de video 4K UHD a 30 fps Sistema de AF de 51 puntos Multi-CAM 3500FX II ISO 51200 nativo, ISO 1,640,000 expandido Disparo de 8 fps para hasta 100 cuadros SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF AF-S DX 18-140 mm f / 3.5-5.6G ED VR Lente DIAMETRO DEL LENTE 67MM	1
Micrófono Inalámbrico (1 Tx + 1 Rx) Se conecta a cámaras y dispositivos iOS/Android 1 x Transmisor de clip con micrófono Receptor compacto de doble canal Cancelación de ruido de 2 niveles Limitación automática de audio Pista de seguridad, ajuste de ganancia de 5 niveles Alcance inalámbrico de hasta 1312' Conectividad Bluetooth Baterías recargables incorporadas	1
DUO Combo Micrófono Inalámbrico (2TX + 1RX) Para el periodismo móvil, creación de contenidos 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados Receptores enchufables y para montaje en cámara Formato compacto con clip Distancia de transmisión de hasta 300m Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz Cancelación de ruido ambiental Indicadores LED, baterías incorporadas Control de aplicaciones iOS/Android Estuche de carga incluido	1
ESTABILIZADOR Estabilizador profesional Diseño liviano con carga útil de 6.6 lb Combo con motor Focus Pro Pantalla táctil OLED con bloqueo automático Disparo vertical nativo de 2.ª generación Bloqueos de ejes automatizados Cambio de modo de joystick o Bluetooth Soporta transmisor de imagen inalámbrico Ejes recubiertos de teflón Giro/Inclinación/Balanceo: 360°/s	1

Capacidad de carga 6,6 lb / 3 kg	
Tarjetas de memoria SDSDXXD-128G	1
LENTE PARA CAMARA Lente Nikon AF Nikon 50mm F/1.4D para DSLR	1
Drone compacto con detección de obstáculos omnidireccional, control por gestos, SelfieShot y ActiveTrack mejorado, para volar y grabar en 4K un sensor CMOS de 1/2" y 12 MP con lente f/2.2 y un campo de visión amplio de 119.8°, ideal para selfies, paisajes y planos dinámicos. Grabación horizontal hasta 4K/60 fps. Cámara lenta en 4K/100 fps y 1080p/100 fps (con control remoto o motion). Vídeo vertical en 2.7K (9:16) para Reels, TikTok y Shorts. Estabilizador mecánico de 2 ejes + EIS RockSteady. 49 GB de memoria interna para grabar sin preocuparte por tarjetas microSD.	1
COMPUTADOR PORTATIL 15" RAM 16GB, DISCO SSD 9 512, CORE I5 O RAYZEN 5 CON WIND 11 PRO	5
Impresora de Etiqueta de Transferencia Térmica, Ancho máximo de impresión es 4", con Resolución de 203 dpi, Transferencia térmica, Tear, US Cord, USB/Serial/Ethernet/Bluetooth/USB Host, EZPL. Garantía: Impresora: 2 años, Cabezal: 1 año ó Según controlador lineal 1 millón de pulgadas.	1

1. Todos los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, no usados, reconstruidos ni remanufacturados; deberán encontrarse en perfecto estado y aptos para su uso. La marca y el modelo entregados deberán coincidir con los ofrecidos y cumplir integralmente las especificaciones mínimas exigidas.

2. Las referencias a tecnologías, estándares o características se entienden como condiciones mínimas de desempeño y compatibilidad. Se admitirán soluciones equivalentes o superiores, siempre que el oferente demuestre técnicamente la equivalencia, sin reducir la funcionalidad, calidad, compatibilidad ni garantía requerida.

3. Los equipos deberán ser compatibles con los sistemas operativos instalados en los equipos de cómputo de las dependencias beneficiarias. Antes de la entrega, el supervisor informará al contratista las versiones que deban soportarse.
4. Los bienes deberán entregarse ensamblados, configurados, probados y listos para su uso, sin que el Municipio deba adquirir accesorios indispensables adicionales.
5. El contratista realizará la instalación y configuración inicial, instalará los controladores requeridos y ejecutará pruebas

6. El precio ofertado incluirá equipos, pantalla, cables, accesorios, componentes, manuales, transporte, instalación, configuración, pruebas, garantía y todos los costos directos e indirectos necesarios para el recibo a satisfacción.

7. Los equipos deberán contar con garantía mínima de doce (12) meses, contados desde el recibo a satisfacción, sin perjuicio de la garantía legal ni de una cobertura superior ofrecida por el fabricante o el contratista.

8. Cuando la reparación no sea técnicamente viable o no restablezca el funcionamiento normal del equipo, el contratista deberá sustituirlo por otro nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para el Municipio y dentro del término acordado con el supervisor

9. Con la entrega se aportarán los manuales, certificados o documentos de garantía, fichas técnicas y la relación de marca, modelo y número de serie necesaria para el inventario y control de los bienes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en desarrollo del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, en desarrollo del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los bienes contratados (equipos informáticos, Equipo de Computadores personales con licencias Windows, Cámaras grabadoras o video cámaras Digitales, Micrófono Inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos, Componentes o Accesorios de Cámaras de Micro Filmadoras, Tarjeta Flash Almacenamiento de Memoria, Impresora de Múltiples funciones, Adaptadores de lentes para cámara, Impresora Multifuncional nuevos, originales, en óptimas condiciones de funcionamiento.
2. Realizar la entrega oportuna de los equipos en el lugar designado por la entidad, cumpliendo con las condiciones de embalaje, transporte y manipulación necesarias para garantizar su integridad.
3. Instalar y poner en funcionamiento los equipos adquiridos, asegurando su correcto desempeño y verificando junto con la entidad las condiciones de operación.
4. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso básico de los equipos suministrados, incluyendo manejo de funciones, operación de software y recomendaciones de mantenimiento preventivo.
5. Entregar los manuales, controladores y software original, así como la documentación técnica necesaria para la adecuada utilización de los equipos.
6. Garantizar el soporte y la garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, cubriendo la reparación o sustitución sin costo adicional para la entidad.
7. Cumplir con las normas técnicas, de calidad y de seguridad vigentes en Colombia, así como con los requisitos legales relacionados con la importación, comercialización y entrega de los bienes.
8. Mantener confidencialidad respecto de la información que conozca durante la ejecución del contrato, en especial aquella que tenga carácter reservado en virtud de la ley.

9. Responder por los daños y perjuicios que se deriven de la entrega de equipos defectuosos, incompletos o diferentes a los especificados en las condiciones técnicas del contrato.
10. Prestar soporte técnico básico durante el periodo de garantía, atendiendo de manera oportuna los requerimientos de la entidad para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.
11. Atender las instrucciones y observaciones que formule el supervisor del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
12. Cumplir estrictamente con los plazos de ejecución establecidos en el contrato, respondiendo por los retrasos injustificados que se presenten.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico, en cabeza del funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a los dispuesto en los artículos 82, 83, 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los equipos.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

15. Verificar el estado de cada uno de los equipos, de conformidad con las especificaciones técnicas.

4) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO,

La inversión financiera en el futuro contrato para la ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE GESTION Y DESARROLLO ESTRATEGICO Y LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, tiene un valor estimado de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (**$48.401.400.oo**)., Se llevó a cabo un estudio de mercado mediante la obtención de cotizaciones, las cualés fueron fundamentales para realizar un análisis exhaustivo de precios.

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación(PGN)	
RECURSOS PROPIOS	**$48.401.400.oo**
RECURSOS DE CREDITO	
OTROS – FONSET	
TOTAL	**$48.401.400.oo**

CDP	RUBRO	VALOR	SECRETARIA
927 del 29 julio 2026	2.3.2.02.02.008.040110200	$43.080.067	SEC. GESTION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
792 del 03 julio 2026	2.1.2.02.01.003.99	$5.321.333	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	TOTAL	$ 48.401.400	

VALOR TOTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (**$48.401.400.oo**).
PLAZO: treinta (30) días hábiles, desde la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO: La Entidad Contratante cancelará al Contratista el valor total del contrato, equivalente a CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (**$48.401.400.oo**). de la siguiente manera:

1. Un único pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios adquiridos, previa verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisión de los bienes por parte del supervisor y entrega de los siguientes documentos:
    - Acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

- Factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales vigentes.
- Constancia de garantía de los equipos y accesorios suministrados.

Nota 1: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Si en cualquier ocasión o circunstancia el contratista debe de cambiar el elemento por falta de cumplimiento en las condiciones contratadas, El Municipio no lo recibirá parcialmente, hasta tanto, el contratista entregue todo completo y con las condiciones exigidas.

Se efectuó el análisis de costos con cotizaciones de este tipo de productos, con valores ajustados dentro del mercado de la región. Con base en esta información se define el siguiente presupuesto para el contrato de conformidad con el análisis del sector realizado por la entidad:

		EQUIPARO S.A.S		24HGROUPSERVICES.COM		ELECTRÓNICAS VIMAR S.A.S.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
CAMARA FOTOGRAFICA con lente 18-140mm REFLEX Sensor CMOS de formato DX de 20.9MP Procesador de imágenes EXPEED 5 Pantalla táctil inclinable de 3.2 «de 922 k-puntos Grabación de video 4K UHD a 30 fps Sistema de AF de 51 puntos Multi-CAM 3500FX II ISO 51200 nativo, ISO 1,640,000 expandido Disparo de 8 fps para hasta 100 cuadros SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF	1	$ 6.360.000	$ 6.360.000	$ 6.440.000	$ 6.440.000	$ 6.560.000	$ 6.560.000	$ 6.453.333	$ 6.453.333

AF-S DX 18-140 mm f / 3.5-5.6G ED VR Lente DIAMETRO DEL LENTE 67MM									
Micrófono Inalámbrico (1 Tx + 1 Rx) Se conecta a cámaras y dispositivos iOS/Android 1 x Transmisor de clip con micrófono Receptor compacto de doble canal Cancelación de ruido de 2 niveles Limitación automática de audio Pista de seguridad, ajuste de ganancia de 5 niveles Alcance inalámbrico de hasta 1312' Conectividad Bluetooth Baterías recargables incorporadas	1	$ 695.200	$ 695.200	$ 740.000	$ 740.000	$ 730.000	$ 730.000	$ 721.733	$ 721.733
DUO Combo Micrófono Inalámbrico (2TX + 1RX) Para el periodismo móvil, creación de contenidos 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados Receptores enchufables y para montaje en cámara Formato compacto con clip Distancia de transmisión de hasta 300m Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz Cancelación de	1	$ 720.000	$ 720.000	$ 735.000	$ 735.000	$ 730.000	$ 730.000	$ 728.333	$ 728.333

ruido ambiental Indicadores LED, baterías incorporadas Control de aplicaciones iOS/Android Estuche de carga incluido									
ESTABILIZADOR Estabilizador profesional Diseño liviano con carga útil de 6.6 lb Combo con motor Focus Pro Pantalla táctil OLED con bloqueo automático Disparo vertical nativo de 2.ª generación Bloqueos de ejes automatizados Cambio de modo dé joystick o Bluetooth Soporta transmisor de imagen inalámbrico Ejes recubiertos de teflón Giro/Inclinación/Balanceo: 360°/s Capacidad de carga 6,6 lb / 3 kg	1	$ 4.950.000	$ 4.950.000	$ 5.100.000	$ 5.100.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.016.667	$ 5.016.667
Tarjetas de memoria SDSDXXD-128G	1	$ 380.000	$ 380.000	$ 470.000	$ 470.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 443.333	$ 443.333
LENTE PARA CAMARA Lente Nikon AF Nikon 50mm F/1.4D para DSLR	1	$ 990.000	$ 990.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 990.000	$ 990.000	$ 1.026.667	$ 1.026.667
Drone compacto con detección de obstáculos omnidireccional, control por gestos, SelfieShot y ActiveTrack mejorado, para volar y grabar en 4K un sensor CMOS de 1/2" y	1	$ 5.680.000	$ 5.680.000	$ 5.700.000	$ 5.700.000	$ 5.990.000	$ 5.990.000	$ 5.790.000	$ 5.790.000

12 MP con lente f/2.2 y un campo de visión amplio de 119.8°, ideal para selfies, paisajes y planos dinámicos. Grabación horizontal hasta 4K/60 fps. Cámara lenta en 4K/100 fps y 1080p/100 fps (con control remoto o motion). Vídeo vertical en 2.7K (9:16) para Reels, TikTok y Shorts. Estabilizador mecánico de 2 ejes + EIS RockSteady. 49 GB de memoria interna para grabar sin preocuparte por tarjetas microSD.									
COMPUTADOR PORTATIL 15" RAM 16GB, DISCO SSD 9 512, CORE I5 O RAYZEN 5 CON WIND 11 PRO	5	$ 4.220.000	$ 21.100.000	$ 4.600.000	$ 23.000.000	$ 4.920.000	$ 24.600.000	$ 4.580.000	$ 22.900.000
Impresora de Etiqueta de Transferencia Termica, Ancho máximo de impresión es 4", con Resolución de 203 dpi, Transferencia térmica, Tear, US Cord, USB/Serial/Ethernet/Bluetooth/USB Host, EZPL. Garantía: Impresora: 2 años, Cabezal: 1 año ó Según controlador lineal 1 millón de pulgadas.	1	$ 5.128.000	$ 5.128.000	$ 5.508.000	$ 5.508.000	$ 5.328.000	$ 5.328.000	$ 5.321.333	$ 5.321.333

									$ 48.401.400

5) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se procede a adelantar el proceso selección de MÍNIMA CUANTÍA teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía establecida para el Municipio de El Retiro.

6) LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "...modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas 4. El valor estimado del contrato y su justificación 5. El plazo de ejecución del contrato El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS. Los certificados deberán tener una fecha de expedición inferior a 30 días.

- Carta de presentación de la propuesta. (Anexo)
- Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal si el oferente es persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de aportes emitido por contador o revisor fiscal (si aplica) y planilla de pago vigente a la SSI y PARAFISCALES – ARL (además los documentos que acrediten al profesional que emite el certificado)
- Formato de hoja de vida única persona natural o jurídica.

- Declaración juramentada de bienes - persona natural. (Formato Función Pública)
- Tener definida la situación militar.
- Declaración juramentada de no estar incurso de causal de inhabilidad, incompatibilidad prohibición leal para contratar.
- Paz y salvo municipal Expedido por la Secretaria de Hacienda y desarrollo económico del municipio.
- Certificado REDAM.
- Certificado de compromiso anticorrupción.
- Certificado de delitos sexuales.
- Los demás anexos y formularios establecidos en los diferentes documentos precontractuales.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

- Persona Natural: Tener un establecimiento inscrito en Cámara de Comercio, en el cual el objeto social tenga actividades relacionadas con el objeto a contratar, o tener en su RUT actividades que le permiten desarrollar el objeto a contratar.

- Persona Jurídica: Que su objeto social (de conformidad con el certificado expedido por la cámara de comercio), le permita desarrollar el objeto a contratar.

EXPERIENCIA: EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) contrato terminado y/o liquidados, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas que guarde relación con el alcance contractual del presente proceso de selección. El certificado deberá contener lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: estos contratos deberán estar incluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Para la verificación de la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos certificados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

La experiencia específica del proponente se demuestra con la certificación de la Entidad contratante, debidamente firmada por la persona responsable de la misma.

Criterio diferencial de MiPymes (Proceso No limitado a MiPymes)

En aplicación a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

Las MIPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas que guarde relación con el alcance contractual del presente proceso de selección. El certificado deberá contener lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: estos contratos deberán estar incluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Para la verificación de la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos certificados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. Formato 5

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica estableciendo el valor del ítem determinado por la entidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,

o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo

se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar inculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de

acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir [1], tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre, antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma.
Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

1. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el

número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.
2. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

7) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

El contratista debe garantizar un servicio de excelente calidad, de acuerdo a la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. Para la ejecución del contrato, que surja del presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS DE	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato + 4 meses
Calidad de los bienes	10%	Duración del contrato + 4 meses
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	5%	Duración del contrato + 3 años

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

8) LIMITACIÓN A MIPYMES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa

aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

No se considera necesaria la exigencia de garantía alguna, según lo preceptuado por la Ley 1474 DE 2011, Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.5 Además de lo contemplado por la entidad Colombia compra eficiente, demás normas concordantes y aplicables al caso.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
3. Inadecuada programación de las actividades.

MATRIZ DE RIESGOS

ALCALDÍA DE
El Retiro

ESTUDIO PREVIO
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGÍCO

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Posibles Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Categoría ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8		Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del objeto del contrato, especificaciones técnicas o condiciones pactadas en el mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realizar estudios y análisis que brinde un buen nivel de información sobre las especificaciones del objeto contractual. Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del contrato	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Se aplicaran multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de bienes de mala calidad	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del supervisor. Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10$ del valor del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	especifico	interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento en la calidad de los bienes adquiridos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	4 mayor	4	4	contratista	Se aplicaran multas sucesivas, equivalentes al 10% del valor del contrato	3 posible	4 mayor	4	4	si	contratista
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
7	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuáles se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración

ALCALDÍA DE
El Retiro

ESTUDIO PREVIO
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGÍCO

Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10) EL CONTRATO A CELEBRARSE NO RESPONDE A NINGÚN ACUERDO COMERCIAL.

Los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma SECOP II.

ALBA LUCÍA LONDOÑO VALENCIA
Secretaria de Gestión y Desarrollo Estratégico

Elaboro: Natalia Bedoya O. – Técnica Planeación Estratégica
Reviso: Alba Lucía Londoño Valencia – Secretaria De Gestión y Desarrollo Estratégico
Aprobó: Alba Lucía Londoño Valencia – Secretaria De Gestión y Desarrollo Estratégico
Fecha: septiembre de 2026

ELECTRÓNICAS VIMAR S.A.S.
SOLUCIONES TECNOLOGICAS & AUDIOVISUALES
NIT. 901.224.177-5

Medellín, 27 de junio de 2026.

Señores:
MUNICIPIO DE EL RETIRO
Fredonia - Antioquia.

Asunto: **COTIZACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPOS**

Cordial saludo;

De acuerdo a su solicitud, me permito hacer cotización formal de los siguientes Elementos, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMARA FOTOGRAFICA con lente 18-140mm REFLEX Sensor CMOS de formato DX de 20.9MP Procesador de imágenes EXPEED 5 Pantalla táctil inclinable de 3.2 «de 922 k-puntos Grabación de video 4K UHD a 30 fps Sistema de AF de 51 puntos Multi-CAM 3500FX II ISO 51200 nativo, ISO 1,640,000 expandido Disparo de 8 fps para hasta 100 cuadros SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF AF-S DX 18-140 mm f / 3.5-5.6G ED VR Lente DIAMETRO DEL LENTE 67MM	1	6.560.000	6.560.000
2	Micrófono Inalámbrico (1 Tx + 1 Rx) Se conecta a cámaras y dispositivos iOS/Android 1 x Transmisor de clip con micrófono Receptor compacto de doble canal Cancelación de ruido de 2 niveles Limitación automática de audio Pista de seguridad, ajuste de ganancia de 5 niveles Alcance inalámbrico de hasta 1312' Conectividad Bluetooth Baterías recargables incorporadas	1	730.000	730.000

CRA 72 N° 94 – 30 Int. 301– TEL: 474 45 54 – 237 83 98 – CEL: 3204944882
EMAIL: electronicasvimar@hotmail.com – adriansko25@hotmail.com
MEDELLIN - COLOMBIA

3	DUO Combo Micrófono Inalámbrico (2TX + 1RX) Para el periodismo móvil, creación de contenidos 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados Receptores enchufables y para montaje en cámara Formato compacto con clip Distancia de transmisión de hasta 300m Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz Cancelación de ruido ambiental Indicadores LED, baterías incorporadas Control de aplicaciones iOS/Android Estuche de carga incluido	1	730.000	730.000
4	ESTABILIZADOR Estabilizador profesional Diseño liviano con carga útil de 6.6 lb Combo con motor Focus Pro Pantalla táctil OLED con bloqueo automático Disparo vertical nativo de 2.ª generación Bloqueos de ejes automatizados Cambio de modo de joystick o Bluetooth Soporta transmisor de imagen inalámbrico Ejes recubiertos de teflón Giro/Inclinación/Balanceo: 360°/s Capacidad de carga 6,6 lb / 3 kg	1	5.000.000	5.000.000
5	Tarjetas de memoria SDSDXXD-128G	1	480.000	480.000
6	LENTE PARA CAMARA Lente Nikon AF Nikon 50mm F/1.4D para DSLR	1	990.000	990.000
7	Drone compacto con detección de obstáculos omnidireccional, control por gestos, SelfieShot y ActiveTrack mejorado, para volar y grabar en 4K un sensor CMOS de 1/2" y 12 MP con lente f/2.2 y un campo de visión amplio de 119.8°, ideal para selfies, paisajes y planos dinámicos. Grabación horizontal hasta 4K/60 fps. Cámara lenta en 4K/100 fps y 1080p/100 fps (con control remoto o motion). Vídeo vertical en 2.7K (9:16) para Reels, TikTok y Shorts. Estabilizador mecánico de 2 ejes + EIS RockSteady. 49 GB de memoria interna para grabar sin preocuparte por tarjetas microSD.	1	5.990.000	5.990.000

ELECTRÓNICAS VIMAR S.A.S.
SOLUCIONES TECNOLOGICAS & AUDIOVISUALES
NIT. 901.224.177-5

8	COMPUTADOR PORTATIL 15" RAM 16GB, DISCO SSD 512, CORE I5 O RAYZEN 5 CON WIND 11 PRO	5	4.920.000	24.600.000
9	Impresora de Etiqueta de Transferencia Termica, Ancho máximo de impresión es 4", con Resolución de 203 dpi, Transferencia térmica, Tear, US Cord, USB/Serial/Ethernet/Bluetooth/USB Host, EZPL. Garantia: Impresora: 2 años, Cabezal: 1 año ó Según controlador lineal 1 millón de pulgadas.	1	5.328.000	5.328.000
TOTAL				**50.408.000**

OFERTA VALIDA: _30_ días calendario a partir de la fecha.

Cordialmente,

ADRIAN ALZATE SUAREZ
Ingeniero de Telecomunicaciones
Representante Legal
Cel 3204944882

Medellín, junio 30 de 2026.

Señores:
ALCALDIA DEL RETIRO
Antioquia

Asunto: Cotización para suministro de equipos de video y computo

La empresa 24H, con NIT: 901105552-4 en calidad de interesada en participar en el proceso de la referencia, se permite presentar la siguiente cotización:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMARA FOTOGRAFICA con lente 18-140mm REFLEX Sensor CMOS de formato DX de 20.9MP Procesador de imágenes EXPEED 5 Pantalla táctil inclinable de 3.2 «de 922 k-puntos Grabación de video 4K UHD a 30 fps Sistema de AF de 51 puntos Multi-CAM 3500FX II ISO 51200 nativo, ISO 1,640,000 expandido Disparo de 8 fps para hasta 100 cuadros SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF AF-S DX 18-140 mm f / 3.5-5.6G ED VR Lente DIAMETRO DEL LENTE 67MM	1	6.440.000	6.440.000
2	Micrófono Inalámbrico (1 Tx + 1 Rx) Se conecta a cámaras y dispositivos iOS/Android 1 x Transmisor de clip con micrófono Receptor compacto de doble canal Cancelación de ruido de 2 niveles Limitación automática de audio Pista de seguridad, ajuste de ganancia de 5 niveles Alcance inalámbrico de hasta 1312' Conectividad Bluetooth Baterías recargables incorporadas	1	740.000	740.000

3	DUO Combo Micrófono Inalámbrico (2TX + 1RX) Para el periodismo móvil, creación de contenidos 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados Receptores enchufables y para montaje en cámara Formato compacto con clip Distancia de transmisión de hasta 300m Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz Cancelación de ruido ambiental Indicadores LED, baterías incorporadas Control de aplicaciones iOS/Android Estuche de carga incluido	1	735.000	735.000
4	ESTABILIZADOR Estabilizador profesional Diseño liviano con carga útil de 6.6 lb Combo con motor Focus Pro Pantalla táctil OLED con bloqueo automático Disparo vertical nativo de 2.ª generación Bloqueos de ejes automatizados Cambio de modo de joystick o Bluetooth Soporta transmisor de imagen inalámbrico Ejes recubiertos de teflón Giro/Inclinación/Balanceo: 360°/s Capacidad de carga 6,6 lb / 3 kg	1	5.100.000	5.100.000
5	Tarjetas de memoria SDSDXXD-128G	1	470.000	470.000
6	LENTE PARA CAMARA Lente Nikon AF Nikon 50mm F/1.4D para DSLR	1	1.100.000	1.100.000
7	Drone compacto con detección de obstáculos omnidireccional, control por gestos, SelfieShot y ActiveTrack mejorado, para volar y grabar en 4K un sensor CMOS de 1/2" y 12 MP con lente f/2.2 y un campo de visión amplio de 119.8°, ideal para selfies, paisajes y planos dinámicos. Grabación horizontal hasta 4K/60 fps. Cámara lenta en 4K/100 fps y 1080p/100 fps (con control remoto o motion). Vídeo vertical en 2.7K (9:16) para Reels, TikTok y Shorts. Estabilizador mecánico de 2 ejes + EIS RockSteady. 49 GB de memoria interna para grabar sin preocuparte por tarjetas microSD.	1	5.700.000	5.700.000
8	COMPUTADOR PORTATIL 15" RAM [illegible] DISCO SSD 512 CORE I5 [illegible] WIN 11 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PBX: (57 - 604) 5957143
Sede Medellín - Antioquia
Carrera 35 # 15B - 35, Centro de negocios Prisma
Sede Miami, Florida USA
40 SW 13th Street Suite 701, CP 33130

9	Impresora de Etiqueta de Transferencia Termica, Ancho máximo de impresión es 4", con Resolución de 203 dpi, Transferencia térmica, Tear, US Cord, USB/Serial/Ethernet/Bluetooth/USB Host, EZPL. Garantía: Impresora: 2 años, Cabezal: 1 año ó Según controlador lineal 1 millón de pulgadas.	1	5.508.000	5.508.000
TOTAL				**48.793.000**

Oferta valida por 30 días

JUAN DAVID OCAMPO PUERTA
Director Financiero.
Celular: 3017726631.
PBX: (604) 5957143.
Correo: juan.ocampo@24hn.com.co
24H Services S.A.S

Equiparo S.A.S
La Eficiencia Profesional

NIT: 890940618-3
SERVICIO TÉCNICO
Venta Mantenimiento y
Reparación de equipos de oficina.
40 años de experiencia

Medellín, junio 26 de 2026

Señores:
MUNICIPIO EL RETIRO
El retiro – Antioquia.

Asunto: Cotización Suministros de Cámara y accesorios y equipos de computo

Cordial Saludo

En atención a su solicitud, nos permitimos presentar la cotización correspondiente a los equipos solicitados.

Elementos:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMARA FOTOGRAFICA con lente 18-140mm REFLEX Sensor CMOS de formato DX de 20.9MP Procesador de imágenes EXPEED 5 Pantalla táctil inclinable de 3.2 «de 922 k-puntos Grabación de video 4K UHD a 30 fps Sistema de AF de 51 puntos Multi-CAM 3500FX II ISO 51200 nativo, ISO 1,640,000 expandido Disparo de 8 fps para hasta 100 cuadros SnapBridge Bluetooth y Wi-Fi Sensor RGB de 180k píxeles y área de grupo AF AF-S DX 18-140 mm f / 3.5-5.6G ED VR Lente DIAMETRO DEL LENTE 67MM	1	6.360.000	6.360.000
2	Micrófono Inalámbrico (1 Tx + 1 Rx) Se conecta a cámaras y dispositivos iOS/Android 1 x Transmisor de clip con micrófono Receptor compacto de doble canal Cancelación de ruido de 2 niveles Limitación automática de audio Pista de seguridad, ajuste de ganancia de 5 niveles Alcance inalámbrico de hasta 1312' Conectividad Bluetooth Baterías recargables incorporadas	1	695.200	695.200

3	DUO Combo Micrófono Inalámbrico (2TX + 1RX) Para el periodismo móvil, creación de contenidos 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados Receptores enchufables y para montaje en cámara Formato compacto con clip Distancia de transmisión de hasta 300m Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz Cancelación de ruido ambiental Indicadores LED, baterías incorporadas Control de aplicaciones iOS/Android Estuche de carga incluido	1	720.000	720.000
4	ESTABILIZADOR Estabilizador profesional Diseño liviano con carga útil de 6.6 lb Combo con motor Focus Pro Pantalla táctil OLED con bloqueo automático Disparo vertical nativo de 2.ª generación Bloqueos de ejes automatizados Cambio de modo de joystick o Bluetooth Soporta transmisor de imagen inalámbrico Ejes recubiertos de teflón Giro/Inclinación/Balanceo: 360°/s Capacidad de carga 6,6 lb / 3 kg	1	4.950.000	4.950.000
5	Tarjetas de memoria SDSDXXD-128G	1	380.000	380.000
6	LENTE PARA CAMARA Lente Nikon AF Nikon 50mm F/1.4D para DSLR	1	990.000	990.000
7	Drone compacto con detección de obstáculos omnidireccional, control por gestos, SelfieShot y ActiveTrack mejorado, para volar y grabar en 4K un sensor CMOS de 1/2" y 12 MP con lente f/2.2 y un campo de visión amplio de 119.8°, ideal para selfies, paisajes y planos dinámicos. Grabación horizontal hasta 4K/60 fps. Cámara lenta en 4K/100 fps y 1080p/100 fps (con control remoto o motion). Vídeo vertical en 2.7K (9:16) para Reels, TikTok y Shorts. Estabilizador mecánico de 2 ejes + EIS RockSteady. 49 GB de memoria interna para grabar sin preocuparte por tarjetas microSD.	1	5.680.000	5.680.000

8	COMPUTADOR PORTATIL 15" RAM 16GB, DISCO SSD 512, CORE I5 O RAYZEN 5 CON WIND 11 PRO	5	4.220.000	21.100.000
9	Impresora de Etiqueta de Transferencia Termica, Ancho máximo de impresión es 4", con Resolución de 203 dpi, Transferencia térmica, Tear, US Cord, USB/Serial/Ethernet/Bluetooth/USB Host, EZPL. Garantía: Impresora: 2 años, Cabezal: 1 año ó Según controlador lineal 1 millón de pulgadas.	1	5.128.000	5.128.000
TOTAL				**46.003.200**

Atentamente.

Eliana Oquendo C

ELIANA OQUENDO CARDONA
Asistente Licitaciones
EQUIPARO SAS

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA DE RADICACIÓN

1. Informacion de Radicación:

Número de Viabilización :	965848
Número de Radicación:	2024905607030
Fecha de Radicación:	24/06/2024 15:50:05
Código Radicado Nacional:	2024056070003

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DEL DESARROLLO MUNICIPAL EL RETIRO

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia:	24 - SECRETARIA GESTION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
Persona Responsable:	1040038983 - BEDOYA OSORIO NATALIA
Cargo:	TECNICO
Dirección:	VEREDA TABACAL - EL RETIRO

4. Financiación:

MP Valor : 530,179,467.00

5. Actividades

Sistema de información actualizado(Observatorio) -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 200,000,000.00 | Año: 2025 Valor : 100,000,000.00 -- TOTAL : 300,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2025

Acompañar el proceso estadistico de planeacion estrategica -- Vlr x ano: Año: 2025 Valor : 83,109,000.00 -- TOTAL : 83,109,000.00 -- Fch Inicia : 01/04/2025

Sistema de informacion para contratacion de CETIA -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 85,685,379.00 -- TOTAL : 85,685,379.00 -- Fch Inicia : 01/01/2026

Contratación segundo semestre 2026 - Dirección PLaneación Estratégica -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 18,305,021.00 -- TOTAL : 18,305,021.00 -- Fch Inicia : 23/07/2026

Adquisición herramientas tecnológicas -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 43,080,067.00 -- TOTAL : 43,080,067.00 -- Fch Inicia : 03/08/2026

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.008.040110200 Nombre : 4131.Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado(Observatorio) Fondo : 153

Código : 2.3.2.02.02.008.040110200 Nombre : 4131.Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica (observatorio) Fondo : 101

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Fecha: 19/08/2026 15:43:00

El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA DE RADICACIÓN

1. Informacion de Radicación:

Número de Viabilización:	2012101
Número de Radicación:	2021056070001
Fecha de Radicación:	05/01/2021 17:44:32
Código Radicado Nacional:	2012101

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

GESTION ADMINISTRATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LA ALACALDIA DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia:	22 - SECRETARIA HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO
Persona Responsable:	1040038983 - BEDOYA OSORIO NATALIA
Cargo:	TECNICO
Dirección:	VEREDA TABACAL - EL RETIRO

4. Financiación:

MP Valor : 22.159.375.207.50

5. Actividades

Servicio de vigilancia -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 801.280.222.00 | Año: 2022 Valor : 1.021.000.000.00 | Año: 2022 Valor : 64.487.300.00 | Año: 2023 Valor : 1.485.496.319.00 | Año: 2024 Valor : 1.489.113.319.00 | Año: 2025 Valor : 577.121.475.00 | Año: 2026 Valor : 1.867.017.869.00 -- TOTAL : 7.305.516.504.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Servicio de aseoy fumigacion en las instalaciones de la Administracion y espacios requeridos -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 341.956.256.00 | Año: 2022 Valor : 24.699.882.00 | Año: 2022 Valor : 391.000.000.00 | Año: 2023 Valor : 611.609.950.50 | Año: 2025 Valor : 818.165.268.00 | Año: 2026 Valor : 916.566.724.00 -- TOTAL : 3.103.998.060.50 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Representacion Judicial -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 64.800.000.00 -- TOTAL : 64.800.000.00 -- Fch Inicia : 08/01/2021

Acompañamiento Juridico administrativo de la administracion municipal de el Retiro Antioquia -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 48.000.000.00 -- TOTAL : 48.000.000.00 -- Fch Inicia : 08/01/2021

Servicios profesionales de contador publico -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 48.000.000.00 -- TOTAL : 48.000.000.00 -- Fch Inicia : 12/01/2021

Servicios de apoyo a la gestion -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 30.000.000.00 | Año: 2022 Valor : 30.000.000.00 | Año: 2023 Valor : 34.639.200.00 | Año: 2023 Valor : 7.215.000.00 | Año: 2024 Valor : 12.000.000.00 | Año: 2024 Valor : 19.212.000.00 | Año: 2024 Valor : 6.381.067.00 -- TOTAL : 139.447.267.00 -- Fch Inicia : 01/01/2023

Brindar asesoria -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 61.668.000.00 -- TOTAL : 61.668.000.00 -- Fch Inicia : 12/01/2021

Seguro de vida Alcalde -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 1.050.000.00 | Año: 2022 Valor : 1.050.000.00 -- TOTAL : 2.100.000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2022

Servicios publicos energia -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 266.341.321.00 -- TOTAL : 266.341.321.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Servicio de Telecomunicaciones -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 67.234.165.00 -- TOTAL : 67.234.165.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Servicio de Acueducto alcantarillado y aseo -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 23.705.513.00 -- TOTAL : 23.705.513.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Viaticos y gastos de viaje -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 60.000.000.00 -- TOTAL : 60.000.000.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Tiquetes aereos -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 15.000.000.00 | Año: 2022 Valor : 20.000.000.00 | Año: 2023 Valor : 40.000.000.00 | Año: 2024 Valor : 36.400.000.00 -- TOTAL : 111.400.000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2023

Servicio de mantenimiento de ascensor -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 8.303.724.00 | Año: 2022 Valor : 10.000.000.00 | Año: 2023 Valor : 14.000.000.00 | Año: 2024 Valor : 10.000.000.00 | Año: 2024 Valor : 6.202.000.00 | Año: 2026 Valor : 15.900.000.00 -- TOTAL : 64.405.724.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Servicio soporte tecnico softeare -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 71.000.000.00 -- TOTAL : 71.000.000.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Devoluciones y Reintegros -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 15.000.000.00 -- TOTAL : 15.000.000.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Mantenimiento institucional de edificios publicos -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 108.000.000.00 -- TOTAL : 108.000.000.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

5. Actividades

Servicio de abogada -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 42,000,000.00 -- TOTAL : 42,000,000.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Contrato de avaluos comerciales -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 70,000,000.00 | Año: 2023 Valor : 32,480,000.00 | Año: 2024 Valor : 36,400,000.00 | Año: 2026 Valor : 40,000,000.00 -- TOTAL : 178,880,000.00 -- Fch Inicia : 10/03/2026

Servicios de estudios topograficos -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 12,000,000.00 -- TOTAL : 12,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2021

Servicios de mantenimiento de vehiculos -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 140,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 254,044,000.00 | Año: 2023 Valor : 320,000,000.00 | Año: 2026 Valor : 310,000,000.00 -- TOTAL : 1,024,044,000.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Servicio de fumigacion -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 13,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 8,700,000.00 | Año: 2022 Valor : 9,000,000.00 | Año: 2023 Valor : 12,000,000.00 -- TOTAL : 42,700,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2023

Servicios de seguros y polizas -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 285,724,798.00 | Año: 2021 Valor : 49,947,797.00 | Año: 2022 Valor : 254,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 260,060,000.00 | Año: 2023 Valor : 350,000,000.00 | Año: 2024 Valor : 17,892,802.00 | Año: 2024 Valor : 350,000,000.00 | Año: 2026 Valor : 484,000,000.00 -- TOTAL : 2,051,625,397.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Gastos generales -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 47,579,153.00 -- TOTAL : 47,579,153.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Cerramientos de bienes -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 24,000,000.00 -- TOTAL : 24,000,000.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Suministro de materiales de construccion -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 180,000,000.00 -- TOTAL : 180,000,000.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Compra de motocicletas -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 20,000,000.00 -- TOTAL : 20,000,000.00 -- Fch Inicia : 18/01/2021

Suministro de combustible -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 206,800,000.00 | Año: 2022 Valor : 222,443,667.00 | Año: 2023 Valor : 200,000,000.00 | Año: 2024 Valor : 30,000,000.00 | Año: 2024 Valor : 30,000,000.00 | Año: 2025 Valor : 50,000,000.00 | Año: 2026 Valor : 290,000,000.00 -- TOTAL : 1,029,243,667.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Dotacion -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 16,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 50,000,000.00 -- TOTAL : 66,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2022

Servicios Tecnicos y Profesionales -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 15,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 14,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 18,000,000.00 | Año: 2023 Valor : 193,569,760.00 | Año: 2024 Valor : 16,030,000.00 | Año: 2024 Valor : 663,253,826.00 | Año: 2025 Valor : 577,121,475.00 | Año: 2025 Valor : 818,165,268.00 -- TOTAL : 2,315,140,349.00 -- Fch Inicia : 01/01/2025

Insumos y suministros de cafeteria -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 20,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 20,000,000.00 | Año: 2023 Valor : 30,000,000.00 | Año: 2024 Valor : 34,500,000.00 | Año: 2026 Valor : 15,000,000.00 -- TOTAL : 119,500,000.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Compra tecnologica -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 40,017,891.00 -- TOTAL : 40,017,891.00 -- Fch Inicia : 01/01/2021

Servicio postal de mesajeria expresa -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 5,000,000.00 | Año: 2023 Valor : 12,357,566.00 -- TOTAL : 17,357,566.00 -- Fch Inicia : 01/01/2021

Compra de elementos y suministros de papeleria -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 90,532,350.00 | Año: 2023 Valor : 180,000,000.00 | Año: 2024 Valor : 231,934,250.00 | Año: 2026 Valor : 190,000,000.00 -- TOTAL : 692,466,600.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Compra de mobiliario -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 24,906,700.00 -- TOTAL : 24,906,700.00 -- Fch Inicia : 01/01/2021

Servicio de transporte -- Vlr x ano: Año: 2021 Valor : 10,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 49,691,717.00 | Año: 2023 Valor : 32,480,000.00 | Año: 2024 Valor : 48,000,000.00 | Año: 2026 Valor : 150,000,000.00 -- TOTAL : 290,171,717.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Servcio de mantenimiento de aire acondicionado -- Vlr x ano: Año: 2022 Valor : 2,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 6,000,000.00 | Año: 2023 Valor : 14,470,400.00 -- TOTAL : 22,470,400.00 -- Fch Inicia : 01/01/2023

Servicio de mantenimiento de tornniquetes -- Vlr x ano: Año: 2022 Valor : 5,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 6,000,000.00 | Año: 2023 Valor : 8,000,000.00 -- TOTAL : 19,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2023

compra de carpas -- Vlr x ano: Año: 2022 Valor : 6,000,000.00 | Año: 2022 Valor : 6,502,045.00 -- TOTAL : 12,502,045.00 -- Fch Inicia : 01/01/2022

Compra de vehiculos -- Vlr x ano: Año: 2022 Valor : 200,000,000.00 | Año: 2023 Valor : 350,000,000.00 | Año: 2024 Valor : 287,160,532.00 -- TOTAL : 837,160,532.00 -- Fch Inicia : 01/01/2023

Mantenimiento preventivo y correctivo incluida mano de obra y bolsa de repuestos de las impresoras en las instalaciones de la administracion municipal de El Retiro. -- Vlr x ano: Año: 2022 Valor : 10,000,000.00 | Año: 2024 Valor : 120,000,000.00 -- TOTAL : 130,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2024

Adquisiciones generales Alcaldia -- Vlr x ano: Año: 2023 Valor : 100,000,000.00 -- TOTAL : 100,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2021

S.G.P FONPET -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 166,077,114.00 -- TOTAL : 166,077,114.00 -- Fch Inicia : 01/01/2021

Servicios Tecnicos y Profesionales -- Vlr x ano: Año: 2025 Valor : 59,378,000.00 -- TOTAL : 59,378,000.00 -- Fch Inicia : 14/05/2025

Suministro de tarima, sonido y accesorios para la realizacion de los eventos de menor escala que realiza la Administracion Municipal de El Retiro. -- Vlr x ano: Año: 2025 Valor : 33,038,236.00 -- TOTAL : 33,038,236.00 -- Fch Inicia : 13/06/2025

Reajuste presupuestal al contrato de vigilancia y seguridad en virtud de la resolucion 20251000059517cs emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada -- Vlr x ano: Año: 2025 Valor : 111,673,316.00 -- TOTAL : 111,673,316.00 -- Fch Inicia : 16/09/2025

Contrato para la prestacion de servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes del municipiode El Retiro -- Vlr x ano: Año: 2025 Valor : 369,126,401.00 -- TOTAL : 369,126,401.00 -- Fch Inicia : 13/06/2025

Prestacion de servicios de aseo y fumigacion institucional -- Vlr x ano: Año: 2025 Valor : 161,747,069.00 -- TOTAL : 161,747,069.00 -- Fch Inicia : 13/06/2025

Otro Si Logistica -- Vlr x ano: Año: 2025 Valor : 48,000,000.00 -- TOTAL : 48,000,000.00 -- Fch Inicia : 30/07/2025

Contratos prestación de servicios segundo semestre 2026 -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 68,392,500.00 -- TOTAL : 68,392,500.00 -- Fch Inicia : 27/07/2026

5. Actividades

Contratos de Materiales -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 167,500,000.00 -- TOTAL : 167,500,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2026

Contratos de prestacion de servicios primer semestre 2026 -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 75,060,000.00 -- TOTAL : 75,060,000.00 -- Fch Inicia : 02/01/2026

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.1.2.02.02.009.99 Nombre : SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD ALCALDÍA Fondo : 101 -

Código : 2.1.2.02.02.008.99 Nombre : SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ALCALDÍA Fondo : 101

Código : 2.1.2.01.01.003.07.01 Nombre : Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios Fondo : 101

Código : 2.1.2.02.02.008.99 Nombre : SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ALC Fondo : 101

Código : 2.1.2.02.01.003.99 Nombre : ADQUISICIONES GENERALES ALCALDÍA Fondo : 118

Código : 2.1.2.02.01.003.99 Nombre : ADQUISICIONES GENERALES ALCALDÍA Fondo : 101

Código : 2.1.3.14.05.99 Nombre : SGP FONPET Fondo : 281

Código : 2.1.2.02.02.006.99 Nombre : REFRIGERIO Y TRANSPORTE ALCALDÍA Fondo : 101

Código : 2.1.2.02.02.008.99 Nombre : SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ALCALDÍA Fondo : 101

Código : 2.1.2.02.01.002.99 Nombre : ADQUISICIONES GENERALES ALCALDÍA Fondo : 101

Código : 2.1.2.02.02.007.99 Nombre : GASTOS FINANCIEROS Fondo : 101

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Fecha: 27/07/2026 10:39:27

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

ALCALDÍA DE El Retiro

Certificado de Disponibilidad Nro: 792

Fecha de Impresión: 03-Jul-2026 21954483

Fecha de la Reserva: 03-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.1.2.02.01.003.99	ADQUISICIONES GENERALES ALCALDÍA	$200,000,000.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
		Total:	**$200,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Doscientos Millones de Pesos.. ($200,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:
PROCESO CONTRACTUAL DE PAPELERIA Y OTROS

Información Complementaria:
MGA - Productos

CPC - Bienes y servicios

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(APROBO) SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FRO

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(REVISO) SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FR

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

Equipos cómputo

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

ALCALDÍA DE
El Retiro

Certificado de Disponibilidad Nro: 927

Fecha de Impresión: 29-Jul-2026 21954855

Fecha de la Reserva: 29-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.008.040110200	4131.Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica (observatorio)	$50,000,000.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
		Total:	**$50,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cincuenta Millones de Pesos.. ($50,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO

Información Complementaria:

MGA - Productos
4501026- Documentos Planeacion

CPC - Bienes y servicios

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(APROBO) SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FRO

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(REVISO) SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FR

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

ALCALDÍA DE
El Retiro

SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRATUAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

FECHA: julio de 2026	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	Secretaría de Gestión y Desarrollo Estratégico
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.040110200 ($43,080,067), 2.1.2.02.01.003.99 ($5,321,333) **CDP:** 927, 792 y **VALOR:** $48,401,400	**PRESUPUESTO OFICIAL:** $48,401,400	**CODIGO DEL PROYECTO:** 2012101 - 2024056070003

OBJETO DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADSCRITA A AL SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO		
FORMA DE PAGO:	UN SOLO PAGO, UNA VEZ RECIBIDO LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR		
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
CONTRATISTA:		**C.C./ NIT**	
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA		**TELEFONO**	
CORREO ELECTRONICO			
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO**		
	NUMERO DE LA CUENTA	**TIPO DE CUENTA**	
SUPERVISOR	Derlly Alejandra Monsalve Mejia	**CEDULA**	1,040,181,466
	CARGO Directora Planeación Estratégica	**FIRMA**	
DIRECCION	Calle 20 # 20-40 Parque Principal		
CORREO ELECTRONICO			
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESPACHO:	ALBA LUCÍA LONDOÑO VALENCIA	**FIRMA:**	

ELABORO: Derlly Alejandra Monsalve M.
REVISO: Derlly Alejandra Monsalve M.
APROBÓ: Alba Lucía Londoño V.
FECHA: agosto de 2026
VoBo. Jurídica:

Cronograma Lunes.

20260826.